

RESOLUCIÓN No. **00965** DE 2023

Por la cual se autoriza el inicio de actividades académicas de manera permanente, personal docente y estudiantes de los grados transición, tercero y séptimo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA SEDE PRINCIPAL - SEDE A**, del Municipio de Bucaramanga.

### LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No.1075 del 26 de mayo de 2015 y el Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo
2. Que según la Ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 “dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”; y numeral 7.8 “ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción.”
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga , delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que la INSTITUCION EDUCATIVA PROVENZA pertenece al esquema de las Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga y que su Sede Principal –

Provenza, en la cual se adelantó una obra civil cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA PLACA CUBIERTA, DEMOLICIÓN DE MURO E INSTALACIONES DE CIELO RASO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA SEDE A”** correspondiente a MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA SEDE PRINCIPAL – SEDE A DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, bajo contrato de obra pública No.14 de 2022 Contratista: Consorcio COLPROVENZA y Entidad Contratante: Institución Educativa Provenza de Bucaramanga.

5. Que según Resolución No. 3145 del 15 de septiembre de 2022 se autorizó el traslado temporal de actividades académicas, personal docente y estudiantes de los grados transición, tercero y séptimo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA SEDE PRINCIPAL, del Municipio de Bucaramanga.

6. Que teniendo en cuenta el Informe de Viabilidad Técnica de la Institución Educativa Básico Provenza, emitido por la oficina de Bienes y Servicios de la Secretaría de Educación de Bucaramanga, el cuál señala las obras de mantenimiento y reparación se ejecutaron en un 100% y es pertinente el uso de las aulas de clase de la Institución Educativa Provenza Sede Principal – Sede A,

7. Que, en virtud de lo expuesto, el inicio de actividades de manera permanente incluye a todo el personal docente y los estudiantes de los grados de transición, tercero y séptimo a la Institución Educativa Provenza sede Principal – Sede A.

8. Que, con ocasión del inicio de actividades de manera permanente, se hace ineludible adelantar las gestiones pertinentes para garantizar el servicio de transporte escolar y programa de alimentación escolar a todos los beneficiarios del mismo y que se encuentren matriculados en los grados transición, tercero y séptimo de la Institución Educativa Provenza Sede Principal – Sede A.

9. Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el INICIO DE MANERA PERMANENTE de las actividades académicas para los Grados Transición, Tercero y Séptimo en la INSTITUCION EDUCATIVA PROVENZA SEDE PRINCIPAL – SEDE A, ubicada en la Carrera 23 # 109 – 07 Barrio Provenza del Municipio de Bucaramanga, pertenecientes al esquema de Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia del artículo anterior; el inicio de los estudiantes y personal docente de los grados transición, tercero y séptimo en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVENZA SEDE PRINCIPAL – SEDE A, se dará a partir del 23 enero de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** GARANTIZAR a todos los menores de los grados Transición, Tercero y Séptimo de la Institución Educativa Provenza y que sean beneficiarios del servicio de Transporte Escobar y del Programa de Alimentación Escolar, la continuidad en la prestación del mismo, para lo cual se adelantarán las gestiones administrativas a que haya lugar.



**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar por conducto de la Oficina de Notificaciones de la Secretaría de Educación, la presente resolución al Rector: YURBRIN BUITRAGO REY de la INSTITUCION EDUCATIVA PROVENZA, a la oficina de Cobertura, Al Programa de Alimentación Escolar - PAE, a la supervisión del Contrato de Transporte Escolar y PAE, a la oficina de bienes y servicios de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, a la oficina de Talento Humano y a la oficina de Inspección y Vigilancia haciéndoles saber que contra la misma no procede recurso alguno.

**ARTICULO QUINTO:** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Oficina de Talento Humano y a la FOSCAL Fundación AVANZAR FOS, al correo electrónico [medicinalaboral@avanzarfos.com](mailto:medicinalaboral@avanzarfos.com) y/o [medicinalaboral@avanzarmedico.com](mailto:medicinalaboral@avanzarmedico.com) para su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los, 20 ENE 2023

  
**JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ FORERO**  
Secretario de Educación Municipal

Proyecto: Ludy Stella Villamizar Solano – Prof. Univ. Inspección y Vigilancia SEB  
Revisó Aspectos Técnicos: Jose Andrés Carreño Domínguez - Bienes y Servicios  
Revisó Aspectos Legales: María Fernanda Rincón Giraldo - Asuntos Legales y Públicos  
Revisó: Gloria Esperanza Pombo Castellanos - Subsecretaria de Educación